



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

INVITACIÓN PÚBLICA 02

APLICACIÓN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015, DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

OBJETO: Suministro de fotocopias a blanco y negro, con destino a la comunidad educativa de la institución, de acuerdo a las cantidades y en el formato establecido por la institución correspondiente a material pedagógico el cual está representado en cartillas educativas de las diferentes áreas, necesarios para la reproducción de recursos para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello.

“Así mismo se convoca a las Veedurías Ciudadanas, Entes de Control Social y Ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso en desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003”.

PLAZO: 30 Días Calendario

FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno de supervisor del contrato de acuerdo con la disponibilidad de PAC en el presupuesto de Gastos de la Institución.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Pagina Web Institucional simonbolivar.colegiosonline.com

FECHA: 2 de junio de 2020

INTERESADOS FAVOR CONSULTAR PLIEGO A TRAVES DE LA PAGINA WEB
INSTITUCIONAL simonbolivar.colegiosonline.com

MARTHA CECILIA PATIÑO LOAIZA
Rectora – Ordenadora del Gasto



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 02
(1 de junio de 2020)**

APLICACIÓN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015, DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Suministro de fotocopias a blanco a blanco y negro, con destino a la comunidad educativa de la institución, de acuerdo a las cantidades y en el formato establecido por la institución correspondiente a material pedagógico el cual está representado en cartillas educativas de las diferentes áreas, necesarios para la reproducción de recursos para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO UNSSPC	UDM	CANT
1	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA 75GR.	14111507	UNIDAD	28540

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y DECRETO 1082 DE MAYO 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, el posicionamiento que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR COELLO TOLIMA

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (**OFERTA ECONOMICA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de treinta (30) días contado a partir de su perfeccionamiento y legalización. Los fletes y gastos de transporte correrán por cuenta del contratista.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

2.1 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El suministro del bien se debe presentar en la **Institución Educativa Técnica Simón Bolívar** en las Condiciones pactadas en el municipio de Coello Tolima.

3. FORMA DE PAGO

Se hará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno de supervisor del contrato de acuerdo con la disponibilidad de PAC en el presupuesto de Gastos de la Institución.

El oferente deberá sufragar a su costo a su costo todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro anciano, estampillas pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

Nota: Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.

4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
- c.** Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la Institución Educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d.** Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- e.** Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- h. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- j. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de la invitación.
- k. Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA" de la presente invitación.
- l. Cuando el proponente condicione la oferta.
- m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

5. CRONOGRAMA

FECHA Y HORA	EVENTO	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
2 de junio de 2020 8:00 am	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB INSTITUCIONAL
3 de junio de 2020 Hasta las 5:00 p.m.	PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN PROPUESTAS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO coello2886018@hotmail.com .
4 de junio de 2020	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	EVALUADOR	PAGINA WEB INSTITUCIONAL
5 de junio de 2020	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB INSTITUCIONAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

8 de junio de 2020	COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	RECTOR	NOTIFICACIÓN PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE
8 de junio de 2020	ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y RECTOR	PAGINA WEB INSTITUCIONAL

6. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS

PDF POR CORREO ELECTRONICO: Las propuestas deben presentarse mediante envío al correo electrónico institucional coello2886018@hotmail.com, cada proponente deberá presentar en formato PDF, todos los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos jurídicos y técnicos, además de la oferta económica, debidamente escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones. Se recibirán las propuestas desde el día **2 de junio de 2020 a las 8:00 am hasta el día 3 de junio de 2020 a las 5:00 pm** (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

El paquete deberá estar marcado, en formato **PDF**, indicando claramente el objeto, número del proceso, nombre del proponente y dirección del proponente. Inicialmente la propuesta será entregada y/o enviada al correo institucional, debido al decreto 457 del 22 de marzo de 2020 en el cual, el gobierno nacional aprueba el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio a causa de la emergencia sanitaria Covid-19, la propuesta **se recibirá por correo electrónico** con el fin de poder dar continuidad con el proceso, y en su debido momento hacer entrega de los documentos originales en la sede principal de la Institución Educativa.

La Institución Educativa, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que fueron recibidas al correo institucional en las condiciones indicadas en los incisos anteriores y la hora del envío al correo.

La Institución Educativa, **no aceptara** la presentación de **ofertas económicas parciales**. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

Una vez cerrada la Invitación pública, se procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas, radicadas para la emisión del informe respectivo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la Institución educativa, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1. Carta de Presentación y Propuesta Económica.
2. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. (NO MAYOR A 30 DIAS) . Que su objeto social o actividad económica tengan el servicio de fotocopiado o reproducción de copias.
3. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso: 4.1 PERSONAS JURÍDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios. 4.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante).
7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) . (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
8. Registro único tributario (RUT). Actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.
9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública 9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

9.2 Para representante legal de **PERSONAS JURÍDICAS** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

10. Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente con fecha de expedición no mayor a 30 días.

11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).

12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Certificado, contrato, acta de liquidación). Acreditar experiencia de mínimo un (1) contrato máximo los que considere el oferente aportar, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea SERVICIO DE FOTOCOPIADO suscrito con entidades públicas o privadas.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El valor de la contratación estará financiado con cargo a la presente vigencia fiscal, según Disponibilidad Presupuestal - CDP 003 del 1 de junio de 2020, por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$2.188,000)**, el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.2.1.6.1 (Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos para el aprendizaje) Fuente 2.1, expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (**concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**)

10. PAGO DE ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y PROCULTURA

El contratista deberá cancelar el 4% del valor total del contrato antes de Iva por concepto de Estampilla Bienestar del Adulto mayor y 1% del valor total del contrato antes de Iva por concepto de Pro cultura, al municipio de Coello para efectos de legalización.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Entregar los bienes en el lugar indicado por la Institución Educativa. 3. Entregar las fotocopias organizadas para 117 educando en sobre de manila debidamente marcados con el nombre completo y grado al que pertenece. 4. Realizar dos entregas: la primera en el mes de junio por 14.270 fotocopias y la segunda en el mes de Julio por 14.270 fotocopias cada una deberá ir debidamente organizada como se indica en el ítem 3. 5. Realizar los cambios de elementos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR COELLO TOLIMA

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. **6.** Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. **7.** Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos. **8.** Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor y entregar las planillas de entrega de los bienes. **9.** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Entregar el listado con nombre y grados de los 117 educandos al contratista. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- Calidad de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución Educativa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y mínimo seis (6) meses más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SIMON BOLIVAR para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

13. COMUNICACIÓN Y CONTRATO: LA INSTITUCION EDUCATIVA, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El oficio de adjudicación del contrato se publicará en la página web de la Institución, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

12. FIRMA DEL CONTRATO: El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por La Institución Educativa, si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado la Institución Educativa llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA [PAGINA WEB INSTITUCIONAL](#), HOY 2 DE JUNIO DE 2020, A LAS 8:00 AM.

MARTHA CECILIA PATIÑO LOAIZA
Rectora – Ordenadora del Gasto



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

**ANEXO I
“CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**

Objetivo General: Suministro de fotocopias a blanco y negro, con destino a la comunidad educativa de la institución, de acuerdo a las cantidades y en el formato establecido por la institución correspondiente a material pedagógico el cual está representado en cartillas educativas de las diferentes áreas, necesarios para la reproducción de recursos para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar del Municipio de Coello.

Objetivo Específico: Facilitar a los educandos las herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo académico en casa.

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO UNSSPC	UDM	CANT
1	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA 75GR.	14111507	UNIDAD	28.540

Lugar de ejecución o entrega:

El suministro del bien se debe presentar en la **Institución Educativa Técnica Simón Bolívar** en las Condiciones pactadas en el municipio de Coello Tolima.

Cronograma

ACTIVIDAD	DIAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Entrega del producto								X																							X

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC No. – NIT No.
Cel. No.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

Dirección:

**ANEXO II
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA**

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SIMON BOLIVAR
Coello- Tolima.

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No. 02 del 2/06/2020

Respetados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial No.02 de la Institución Educativa Ismael Perdomo, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC No. – NIT No.
Cel. No.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

Dirección:

**ANEXO III
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

[Nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito (*persona natural*), ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios (*persona jurídica*), nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC No. – NIT No.
Cel. No.
Dirección:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

**ANEXO IV
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2020, en

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2020, en

(Se firma según el caso por:

C.C. No.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA**

Ordenanza No 09 noviembre 8 de 1971
Res: Aprobación 7872, del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 8000296878
Código Icfes 047969

**ANEXO V
“OFERTA ECONOMICA”**

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO UNSSPC	UDM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA 75GR.	14111507	UNIDAD	28.540		
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC No. – NIT No.
Cel. No.
Dirección: